

CIRCULAR No.



SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS PARA:

DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES DE:

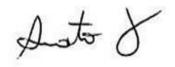
Interés Moratorio a aplicar en el mes de diciembre de 2019 **ASUNTO:**

FECHA: 29/11/2019

De conformidad con lo estipulado en el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria de 2017) la cual modificó el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución Nro. 1603 del 29 de noviembre de 2019 expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y artículo 884 del Código de Comercio Colombiano: el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre del 2019, es de cero punto, cero, cero, cero, seiscientos cuarenta y uno (0.000641) diario.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	18,91 %E.A.
INTERES DE USURA: 18,91% X 1,5 =	28.37 %E.A.
INTERES MORATORIO: 28.37 MENOS 2 PUNTOS =	26.37 %E.A.
Interés diario equivalente a una tasa del 26,37 %E.A. =	
i dia = ((1.2637) exponente 1/365) - 1 =	0.000641 diario



ANA MARIA TORO GÓMEZ Directora de Rentas Departamentales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Ángela María Pineda Serna Ingeniera Apoyo a la Gestión		
Revisó:	Oscar Arbeláez Álvarez Profesional Universitario		
Revisó:	Santiago Callejas Velásquez Abogado Apoyo a la Gestión		

disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma







DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 - Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia